

# PREMIOS Capital

## BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Por sexto año consecutivo, la Revista Capital pone en marcha los Premios Capital. Como en convocatorias anteriores tienen como objetivo reconocer la labor de las empresas y los empresarios más destacados durante el último año.

### CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS CAPITAL 2018

En la presente convocatoria se van a poner en marcha quince categorías diferentes, a las que podrán optar todas aquellas empresas, instituciones o empresarios que cumplan con los requisitos exigidos en cada una de las categorías.

El jurado se reserva la posibilidad de otorgar premios especiales a cualquier candidato. También tendrá la posibilidad de declarar desiertas aquellas categorías donde las candidaturas no se ajusten a los requisitos establecidos en estas bases o haya un mínimo suficiente de candidatos para competir.

#### **Categorías a premiar:**

- Trayectoria profesional más destacada del año
- Empresa del año
- Empresa más innovadora
- Empresa medioambientalmente responsable
- Mejores políticas de RSC
- Conciliación de la vida familiar y laboral
- Felicidad en el trabajo

- Políticas de Transparencia
- Mejor adaptación/transformación de modelo empresarial
- Apoyo a la PYME
- Mejor operación empresarial del año
- Contribución a la modernización de la sociedad
- Promoción del empleo
- Apoyo al acceso al conocimiento
- Mejor posicionamiento exterior

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

### **Trayectoria profesional más destacada del año**

El jurado de los **Premios Capital** será el encargado de elegir de forma unilateral la figura más relevante del panorama empresarial. Para ello se basará en criterios externos como su trayectoria profesional, así como la información proporcionada por analistas, empresas, bolsas, cámaras de compensación. La decisión final recaerá en el Consejo Asesor junto al Jurado y el representante del Grupo Editor, y no habrá opciones a candidatura externa.

### **Empresa del año**

Se premiará a todas aquellas compañías cuya trayectoria resulte destacada. Bien por el éxito económico obtenido en los últimos tiempos, bien por la cantidad de éxitos obtenidos en el lanzamiento de sus productos, o por el reconocimiento obtenido por sus clientes.

### **Compañía más innovadora**

Será aquella que acredite una mayor labor relacionada con la innovación durante el último año. Para ello podrá presentar los productos, proyectos, estudios o datos que ayuden al Jurado a valorar la categoría.

### **Empresa medioambientalmente responsable**

Aquella empresa o institución que aporte un valor añadido en la labor de sensibilización, conservación o protección del medioambiente, tanto en la actividad que desempeñe como en los procesos de producción y gestión internos de la compañía.

### **Mejores políticas de RSC**

Podrán presentarse todos aquellos proyectos desarrollados por las compañías en esta materia. Se valorará el éxito de las distintas iniciativas, así como el grado de implicación de

los máximos responsables de su empresa y de su directiva.

### **Conciliación de la vida familiar y laboral**

Se premiarán todas aquellas políticas y actuaciones destinadas a efectuar una racionalización de los horarios laborales, permitiendo conjugar el plano personal y el profesional.

### **Felicidad en el trabajo**

En esta categoría se valorarán las políticas aplicadas por las empresas para facilitar la vida en el puesto de trabajo de sus empleados. No tanto desde el punto de vista de conciliación, como de gestión de talento y carrera profesional de los mismos. También a la integración de colectivos desfavorecidos en el panorama laboral.

### **Políticas de transparencia**

Será candidata toda compañía que aplique políticas para ser más transparente. No serán válidas campañas de publicidad. Tendrán que presentarse acciones concretas, medidas adoptadas y con una evaluación, a ser posible, del resultado obtenido con las mismas.

### **Mejor adaptación/transformación del modelo empresarial**

La crisis económica ha servido para modernizar las estructuras empresariales. Queremos conocer aquellas empresas que han sabido adaptarse mejor a las nuevas necesidades de sus mercados. No solo cambio en el modelo de negocio, también modificaciones en las estructuras internas, procesos de digitalización, etc.

### **Apoyo a la PYME**

Este galardón está dirigida a aquellas empresas o instituciones cuya misión sea la de ayudar a las pequeñas y medianas empresas. No solo desde el punto de vista económico, también desde el punto de vista de gestión, evaluación de riesgos o análisis de nuevos mercados.

### **Mejor operación empresarial del año**

El Jurado busca conocer aquellos proyectos que, obtenidos o desarrollados, resulten destacables por su importancia para la empresa. Se valorarán los criterios económicos, pero también sus impactos sociales, ambientales y demográficos.

### **Contribución a la modernización de la sociedad**

Aquella empresa, institución u organización no gubernamental (ONG) que destaque por su contribución al desarrollo de nuestra sociedad. Se valorará la entrega de toda la documentación disponible sobre las acciones o proyectos desarrollados con el fin de obtener una mejora en nuestra sociedad. Deberá ir acompañado de una descripción detallada del proyecto

### **Mayor promoción del empleo**

Aquella empresa o institución que presente las mejores políticas de promoción al empleo. No solo por volumen de contratación de trabajadores sino por el mantenimiento de puestos de trabajo durante el último ejercicio.

### **Apoyo al acceso al conocimiento**

Se reconocerá a toda aquella empresa o institución que desarrolle proyectos para fomentar el acceso al conocimiento. Algo esencial en un mundo cada vez más interconectado, que permite el desarrollo de la sociedad.

### **Mayor proyección internacional**

Aquella empresa o institución que con su proyección internacional haya contribuido de forma firme a la recuperación económica. Se tendrán en cuenta los datos aportados de crecimiento, países en los que opera, número de empleados contratados en España y en el exterior, así como el volumen de negocio y otros que cada candidatura considere relevantes presentar.

## **PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

- 1.- Los interesados en optar a alguno de los premios deberán cumplimentar el formulario disponible en la página web: <http://www.capital.es>. La documentación requerida debe enviarse por correo electrónico a: [premios@capital.es](mailto:premios@capital.es) o por correo certificado a: **Revista Capital** C/Velázquez, 105, 4º, 28006 Madrid
- 2.- El plazo de candidaturas se abrirá el 1 de julio y terminará el 30 de octubre de 2018 a las 15:00 horas.
- 3.- El jurado estará compuesto por los miembros del Consejo Asesor de la **Revista Capital**, formado por empresarios y personas relevantes del mundo de la empresa.
- 4.- El jurado tomará su decisión en los diez días posteriores a la fecha límite de presentación de candidaturas y el fallo se comunicará a los premiados por correo postal y/o correo electrónico. En caso de no recibir notificación alguna en ese plazo, todas aquellas personas o instituciones que se hayan inscrito, entenderán que no han resultado premiadas.
- 5.- La presentación de candidaturas a estos premios implica la aceptación de sus bases, así como de las decisiones e interpretación del Jurado de los **Premios Capital**. No cabe opción de recurso a la decisión del jurado.

## DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

A cada galardonado se le entregará una estatuilla conmemorativa en un acto que se convocará en Madrid el próximo **23 de noviembre de 2018** (fecha por confirmar).

La ceremonia de entrega será notificada con antelación suficiente a todos los participantes. Para la entrega del galardón será necesaria la presencia del Presidente o CEO de las compañías premiadas en la misma.

Los **Premios Capital** tendrán un especial tratamiento en la **Revista Capital** del mes de diciembre de 2018. Además, el Premio a la Trayectoria Empresarial llevará implícita una entrevista en la Revista Capital, que se publicará en su portada del mes de enero de 2018.

El resto de categorías y premiados aparecerán publicados en el mismo número de la revista **Capital**. Todos los galardonados ceden, en estas bases, su consentimiento a la publicación de su imagen.

## DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho de Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ganadores autorizará expresamente a los promotores, en la comunicación que se facilitará a tal efecto, a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en la revista **Capital** en la web promocional, así como en otros soportes que se publiciten a través de Internet y Redes Sociales relacionados con la presente promoción, sin derecho a percibir contraprestación de clase alguna.

## LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

DIXI PRESS, S.L., editor de la Revista **Capital**, no se responsabiliza de los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones que impidan acceder u operar en las páginas web del presente premio con normalidad. El usuario responde sobre la veracidad de los datos comunicados.

DIXI PRESS, S.L., no será responsable de los servicios que suministre cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten a los consumidores como consecuencia del disfrute del premio.

## RESERVA DE DERECHOS

DIXI PRESS, S.L., se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a

otros participantes. En caso de que DIXI PRESS, S.L., o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Los Promotores se reservan el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de estos premios, si concurriere justa causa, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno, por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le dé a las presentes Bases.

### **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal suministrados para participar en el concurso, serán incorporados a un fichero responsabilidad de DIXI PRESS, S.L. y serán utilizados para gestionar la participación de su titular en la votación de los candidatos. El participante, salvo que en el momento de facilitar sus datos, indique lo contrario, autoriza a DIXI PRESS, S.L. a la comunicación de sus datos a otras empresas del grupo, así como al tratamiento de sus datos, con fines de desarrollo de acciones comerciales y de promoción comercial y publicitaria, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales y el envío de comunicaciones comerciales por vía electrónica (incluyéndose sistemas de llamada automática, fax, correo electrónico o servicios de mensajes cortos) de los servicios prestados por las empresas del mencionado grupos.

El participante podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose a [lopd@grupogestionona.es](mailto:lopd@grupogestionona.es)